

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 2 de Mayo de 1925

Núm. 629

LO INAPLAZABLE

El tema de más viva actualidad son los presupuestos. De ellos depende, en gran parte, el desenvolvimiento normal de la vida de la Nación, puesto que de la aplicación que se dé a los fondos públicos puede resultar un progreso evidente o producirse el estancamiento, con grave daño del interés público. A nosotros nos interesa muy particularmente, lo que se refiere a la cultura popular, por medio de la Escuela primaria, que si bien no está desatendida, tampoco alcanza el grado de atención y de interés que merece.

Sin negar la importancia que tienen otros factores de la obra escolar, estimamos como el primero y fundamental, el elemento Maestro, por lo que interesa grandemente una seria preparación y una selección escrupulosa de los que hayan de ejercer tan difícil y delicada misión. Pero esto será imposible, mientras la profesión de Maestro ofrezca tan escaso porvenir como ahora, pues no se puede pedir a la juventud estudiosa el sacrificio completo de sus legítimas aspiraciones, en aras de un interés patriótico y humano, aunque éste sea tan noble y elevado como el de la educación del pueblo.

Hemos de reconocer que se ha mejorado algo, en los últimos años la dotación de los Maestros nacionales, pero falta mucho que hacer, hasta llegar a la anhelada equiparación con los demás funcionarios del Estado. Y es preciso, indispensable, que nuestra profesión sea remunerada en relación con la alta función que desempeña y en armonía con las exigencias de los tiempos actuales y con lo que se dá a otros funcionarios, pues de no hacerlo así, cada día será menor el número de aspirantes y mayor el éxodo hacia otras ocupaciones y empleos mejor remunerados.

La concesión del sueldo mínimo de tres mil pesetas para todos los Maestros nacionales no

debe demorarse más, pue afecta a la dignidad de la clase, ya que la disfrutan otros empleados públicos y privados, cuyo trabajo no admite comparación con el de Maestro de Primera enseñanza. Además, está en la conciencia de todos, que no se puede atender hoy a las necesidades más apremiantes de la vida, por modesta y ordenada que sea, con una remuneración más pequeña. Al entrar en vigor el próximo presupuesto, no debe quedar un solo Maestro que cobre un sueldo inferior al señalado; lo exige el propio decoro profesional y el interés mismo de la enseñanza.

Pero no basta el sueldo mínimo. Hay que establecer la debida proporcionalidad en el Escalafón, para que sea posible el ascenso a las primeras categorías, durante la vida oficial del Maestro. Señalar el sueldo de entrada, sin aumentar el número de plazas en las otras categorías, es condenar al Maestro a no ascender nunca, pues no es suficiente toda una vida profesional, por larga que sea, para saltar el inmenso bloque formado por casi la totalidad del Magisterio.

La plantilla acordada por la Junta Directiva de la Asociación Nacional, y presentada por la Comisión permanente al Directorio, es una solución transitoria a este problema, pues la modestia de la petición indica que se ha tenido muy en cuenta las circunstancias por que atraviesa la Hacienda pública, al paso que ofrece al Magisterio una evidente mejora, que le permitirá esperar, con cierta serenidad espiritual, la anhelada equiparación.

Esperamos que el Gobierno acogerá con simpatía esta razonable petición, dando con ello una prueba más del interés que le merece el importantísimo problema de la cultura nacional.

(De El Magisterio Nacional).

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE TERUEL

ESCALAFÓN definitivo de las MAESTRAS de esta provincia para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1925-1924.

Las vacantes que se provistan son las ocurridas hasta fin de 1922. Los méritos y servicio son contados hasta dicha fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Servicios en propiedad						CASOS
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
PRIMERA CLASE								
1 D. Nieves Giraídos Pellicer	Fuertespalda	44	2	5	36	9	24	Hasta 6 Agosto 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).
2 Dolores Bernal Lardies	Andorra	45	5	24	58	10	9	Hasta 9 Abril 1925 en que cesa por jubilación.
3 Trinidad Barrachina Puertas	Torremocha	42	9	19	40	9	11	Hasta 21 Abril 1924 (Vacante artículo 156 Estatuto).
4 Balbina Martínez Moliner	Bermonte	40	10					Hasta 3 Julio 1925.
5 Remedios Jiménez Oibés	Teruel	39	8	18	18	8	17	Desde 4 Julio 1923. Reingresada regla 1.ª R. O. 4 Abril 1882
6 Eusebia Cañal Beirán	Mora	40	10					Hasta 19 Octubre 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).
7 Gabriela Ginés Valero	Altoza	40	10					Escalafón anterior.
8 Lorenza Sánchez Eced	Aguiar	39	8	18	18	8	17	Desde 6 Abril 1921. (Vacante Sra Martínez)
9 Expectación Bernuz Villarroya	Teruel	38	10	16	38	10	9	Escalafón anterior.
10 María Mailén Garcés	Peralejos	37	9	1	34	9	14	Desde 28 Agosto 1921 (Vacante Sra. Serrano, cesó 31 Mayo 1923. V. art. 156 E.
11 Carolina Garcés Gómez	Albarracín	38	10	16	38	10	9	Escalafón anterior.
SEGUNDA CLASE								
1 D. Victoria Lisbona Aisero	Alacón	37	9	1	34	9	14	Escalafón anterior.
2 Maximina Gauna Angulo	Alcañiz	34	11	3	27	5	24	Hasta 5 Noviembre 1923 (Vacante artículo 156 Estatuto).
3 María del C. Gil Villarroya	Valdelinares	34	11	3	27	5	24	Escalafón anterior.
4 Encarnación Oliver Escorihuela	Alcañiz	34	11	3	27	5	24	Escalafón anterior.
5 Carolina Alcedori Gil	Alepuz	34	11	3	27	5	24	Hasta 14 Septiembre 1924 (Vacante artículo 156 Estatuto).
6 Adelaida Galán Martínez	Jatibón	34	11	3	27	5	24	Escalafón anterior.
7 Petra Estevan Rodríguez	Rubiales	34	11	3	27	5	24	Escalafón anterior.
8 Avelina Pimilos González	Cuevas de Cañar	34	11	3	27	5	24	Escalafón anterior.
9 Isabel Millán Guillén	Aguaviva	34	11	3	27	5	24	Escalafón anterior.
10 Vicenta Serrano Colás	Crivillén	34	11	3	27	5	24	Escalafón anterior.
11 Doctores Mer Badal	Iglesuela	34	11	3	27	5	24	Desde 1.º Julio 1921. (Vacante Sra. Meléndez)
12 Teresa Zaera-Cervera	Calaceite	35	10	11	15	8	20	Hasta 28 Mayo 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto)
13 Angela Marín Pérez	Teruel	35	10	11	15	8	20	Desde 6 Abril 1921. (Vacante Sra. Eced)
14 Modesta Gil Peiró	Cella	33	9					Real decreto 27 Abril 1887. Desde 1.º Septiembre 1921. (Vacante Sra. Flor.
15 Angela Pascual Vicente	Bello	33	9					Desde 28 Agosto 1921. (Vacante de la Sra. Mailén).

TERCERA CLASE

1	D.ª María A. Palomar Celina	33	826	39	5 21	Hasta 13 Junio 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).
3	Juana Campos Bernad	33	5 12	37	5 25	Hasta 28 Octubre 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
5	Raimunda Escobedo Madre	33	2 1	36	2 5	Escalafón anterior.
7	María López Langa	33	3	35	5	Escalafón anterior.
9	Ana Alcaraz López	30	10 7	29	11 15	Escalafón anterior.
11	Guadalupe García Espinal	32	11 1	26	5 10	Sustituida hasta 26 Abril 1925. (Vacante artículo 156 Estatuto).
13	María C. Guillén Pascual	32	4	27	2 18	Escalafón anterior.
15	María R. Carbó Martínez	31	8 9	25	8 26	Hasta 31 Mayo 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
17	Estrella Miguel Martín	31	8 6	28	8 16	Escalafón anterior.
19	Angela Lario Martín	31	4 21	24	1 12	Hasta 15 Abril 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
21	Feiisa Herrero Alonso	31	4 19	24	1 12	Escalafón anterior.
23	Juana A. Pardos Traid	31	1 29	17	11 10	Escalafón anterior.
25	Lucinda Gómez Sanz	30	5 12	14	10 20	Escalafón anterior.
27	Jerónima Flores Guillen	30	9 17	18	8 15	Sustituida.
29	Teresa Torres Badal	30	8 1	25	4 17	Escalafón anterior.
31	Antonia Meléndez del Val	30	2 24	31	3 19	Escalafón anterior.
33	Nicolasa Valero Sánchez	27	5	31	1 28	Escalafón anterior.
35	Victoria Tardo Larrocha	29	11 1	11	3 12	Sustituida.
37	María Cándido Maicas	29	4 20	20	10 18	Escalafón anterior.
39	Ignacia Ibañ-z Juste	29	1 24	18	5 5	Escalafón anterior.
41	María Ibañez Juste	29	1 24	30	3 13	Sustituida.
43	Ramona Maicas Marqués	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
45	Bárbara Lahoz Villarroya	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
47	Encarnación Ferrerols Martínez	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
49	Joaquina Murciano	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
51	Rosario Trinchán Martínez	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
53	Antonia Roca Sales	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
55	Juana Fernanda Timoneda	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
57	Pilar Cavero Colás	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
59	María F. Paricio Alegre	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
61	Cristina Benedicto Pérez	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
63	Andresa Lozano Gómez	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
65	Jacinta Herrero González	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
67	Manuela Navarro Pedroso	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
69	Elvira Adell Bueno	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
71	Matilde Marqués Doñate	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
73	Juana Sánchez Maicas	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
75	María Latorre Urruchi	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
77	Filomena Adell Bueno	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.
79	María A. García Tomás	29	1 24	30	3 13	Escalafón anterior.

41	D. Cipriana Garrido Saló	Aréns de Liedó	28	10	29	30	2	Desde 1.º Junio 1921. (Vacante ascenso Sra. Mor). Escalafón anterior.
42	María Casas Sánchez	Biancas	28	8	20	16	1	Desde 28 Agosto 1921. (Vacante ascenso Sra. Pascual). Escalafón anterior.
43	Emerenciana Crespo Andrés	Torre los Negros	26	8	8	4	2	Desde 1.º Septiembre 1921. (Vacante Sra. Tejada). Caso 2.º art. 3.º R. D. 27 Abril 1887. Desde 1.º Septiembre 1921
44	Anaclea B. López de Miguel	Fuerrrada	26	2	25	29	7	Desde 1.º Enero 1922. (Vacante Sra. Edo). Sustituída. Escalafón anterior.
45	María Fuertes Sancho.	Bronchales	25	11	10	12	6	Desde 21 Junio 1922. (Vacante Sra. Lasheras). Caso 2.º art. 3.º R. D. 27 Abril 1877. Desde 10 Julio 1922 (Vacante Sra. Lasanta.
46	Purificación Navarro Pedroso	Villaiba Baja						
47	Avelina Insa Ugarte	Alcañiz						
48	Ageda García Conejero	Caudé						
49	Concepción Herrero Bueso	Santolea						
50	Tomasa García Cortés	Monreal						

CUARTA CLASE

1	D. Romualda Lázaro Camarena	Miravete	25	4	15			
2	Luisa Ortiz Alegre	Liedó	25	4	4			
3	Elisa Jimeno Mata	Portellada	25	3	28			
4	Antonia Royo Gómez	Ojos Negros	24	6	23			
5	Encarnación Pérez Conejero	Perales	24	6	9			
6	Micaela Blasco Escuder	Camarena	24	2	12			
7	Felisa Conchán Romances	Cella	24	2	2			
8	Primitiva Sorolla Fernández	Mezquita de Loscos	24	2	2			
9	Trinidad Sastre Portolés	Fresneda	23	6	23			
10	Constanza Martínez Benedicto	Castelnou	23	4	7			
11	Bernardina Perea	Nogueras	22	7	26			
12	Jovita Gómez Boira	San Blas	22	7	21			
13	Adelaida Enguita	Belmonte	22	7	12			
14	Luisa Gaive Torán	Tortajada	21	7	20			
15	Consuelo Manzana	Rillo	20	10	15			
16	María Zurita Alcaine	Estercuel	20	10	5			
17	Facunda Soler Bueno	Escalerueta	20	8	2			
18	María D. Bauset	Villaiba Alta	18	11	17			
19	Higinia Edo Vedrina	Cervera	18	11	8			
20	Catalina Bielsa	Obón	18	10	17			
21	María C. Valero Barba	Olalla	18	9	27			
22	Dolores Ferrer Latorre	Cirujeda	18	4	22			
23	Manuela Aguilar Fleta	Bádenas	18	4	6			
24	Petra López Abeja	Anadón	17	10	17			
25	Josefa Aunés Morata	Maicas	17	10	10			
26	Petronila M. Benedicto	Monroyo	17	9	15			
27	Carmen Ariño Benedicto	Cobatillas	16	10	24			
28	Francisca Ferrer Jimeno	Alcotas	16	8	18			
29	Joaquina Conchán Romances	Los Cerezos	16	5	29			

30	D.ª María P. Pons Molina
31	Juana Forcén Guzmán
32	Juana Ortín Luca
33	Miguel Ariño Obón
34	Virginia C. Marín Giner
35	Bienvenida Moya Lahoz
36	Cirotilde Fuertes Gil
37	Antonia Ramo Zorraquino

Rubielos de Mora	15	8	28
Báguena	13	4	21
Cubla	12	9	7
La Ginebrosa	12	6	23
Codofrera	11	7	22
Cedrillas	10	1	
Villarluengo	7	5	
Rubielos de la Cérda	1	5	24

Inauguración de unas Escuelas

El día 19 de Abril fueron bendecidos solemnemente los edificios que para Escuelas y casas para los maestros ha construido el pueblo de Olalla, con sus propios recursos, sin subvención ni auxilio de nadie.

En el transcurso de pocos meses ha visto este vecindario alzarse sobre el solar del antiguo cementerio un soberbio edificio que difícilmente le iguale otro de pueblos de la importancia de éstos y que bien puede compararse con otros de pueblos mayores y con más recursos económicos.

De una sola vez fué girado el reparto importe total de la obra, contribuyendo cada vecino con arreglo a su posición social y tanto en esto como en la aportación de los materiales a precios lo más económicos posible y conducción de estos últimos al pie de la obra, que se ha hecho por prestación personal, han rivalizado todos los vecinos trabajando con tanto entusiasmo que a todos ha sorprendido el feliz resultado. Una vez más se ha patentizado lo que puede la voluntad de un pueblo bien dirigido y persiguiendo un noble ideal.

Por la mañana, al toque de la campana, se

congregó en la Iglesia parroquial todo el vecindario y muchos forasteros que vinieron a presenciar el acto y admirar el edificio. Se celebró una solemne misa cantada por nutrido coro; el sermón estuvo a cargo del Párroco D. Pedro Farnés, el cual estuvo como siempre, elocuente y persuasivo.

Terminada la misa se procedió a bendecir el edificio y después de ésto, reunidos en un amplio local destinado a escuela de niños; por el Secretario del Ayuntamiento D. Joaquín Lainez se leyeron cartas de adhesión, de los señores Delegado gubernativo e Inspector Jefe de primera enseñanza, los cuales no pudieron asistir por impedirlo sus ocupaciones. El señor Cura, leyó también cartas de D. Eduardo Gracianeta y D. Delfín Rodríguez, Cura y Maestro del vecino pueblo de Cutanda y de D. Rafael Gimeno Capitán retirado e hijo de este pueblo. Seguidamente hizo uso de la palabra el Maestro don Santiago Ibáñez, la Maestra doña Concepción Valero y el Maestro jubilado, hijo del pueblo, D. José García, terminando el acto con el reparto de dulces a los niños por el señor Alcalde D. Manuel Brusca y Juez municipal D. Miguel Herrera.

Al medio día se reunieron en casa del Depositario, donde consumieron un succulento banquete unos cuarenta comensales, reinando gran alegría e iniciando otras mejoras que pronto serán una realidad.

Santiago Ibáñez

Olalla, 25 Abril 1925.

FIESTA DEL ARBOL

Se celebró en Foz-Calanda con el consabido programa: saludo y canto a la bandera, plantación de árboles e himno correspondiente, distribución de meriendas, etc., etc.

El Ayuntamiento y el vocal médico de la Junta local, de su peculio particular, hicieron se repartieran con las meriendas algunas monedas.

Los maestros fueron invitados al refresco que se dió en el Ayuntamiento, siendo obsequiados con gran solicitud.

Foz-Calanda ha sabido distinguir a sus escolares y a sus maestros; no todos los pueblos ni ciudades saben hacer lo mismo... Municipios como aquél merecen plácemes.

Se los damos, pues, con la enhorabuena a sus niños y a nuestros estimados compañeros doña Estrella Juste y D. Fernando Subías.

Sección oficial

20. Abril 1925. (*Gaceta* 22 Abril.)—*Real orden exigiendo el título de Maestro para dirigir Escuelas privadas de Primera enseñanza.*

Vista la instancia presentada por D. Sebastián Sola Massón, Presidente del Colegio de Maestros titulares privados de Barcelona, solicitando que todo el que se dedique a la enseñanza privada posea el título profesional.

Considerando justa la pretensión y conveniente a los fines de la instrucción pública que el Estado, en función tan trascendental como la del Maestro exija garantías de la capacidad y suficiencia de quien la ejerza, como de hecho realiza en otras muchas profesiones.

Considerando que la amplitud y profundidad de los estudios del bachillerato sean mayores que los respectivos de la carrera del Magisterio, y que por disposiciones vigentes, el Bachiller que aprueba los estudios de Pedagogía en una universidad adquiere capacidad para el Profesorado Normal, es decir, para Maestro de Maestros, y que, por lo tanto, no sería lógico vedar a los Bachilleres y aun menos a los Licenciados y Doctores, una capacidad que se adquiere con más reducido esfuerzo, del mismo modo que negándose la para ejercer de Médicos o Ingenieros a los Practicantes o Peritos, la reconoce en aquéllos para ejercer, si lo tuvieran por conveniente, trabajos propios de éstos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver la instancia que motiva esta disposición en el sentido de que para dirigir Escuelas privadas de Primera enseñanza se exigirá, por lo menos el título de Maestro, y que para dirigir las que posean el título de Bachiller, Licenciado o Doctor deberán acreditar haber aprobado en una Normal o en la Facultad universitaria correspondiente los estudios de Pedagogía, única disciplina que figurando en el plan de estudios de los otros estudios y Facultades citadas, y que es además conveniente posean quienes a la enseñanza se dediquen.

Segundo. No se permitirá la apertura de ninguna nueva Escuela privada de Primera enseñanza sin que se cumpla el anterior requisito y las ya establecidas se pondrán en las mismas condiciones en el plazo improrrogable de dos años.

Primo de Rivera.

2. Marzo.—*R. O.—Escuela ruinosa.*

Visto el expediente relativo al edificio escolar construido con subvención del Estado en Santa Eulalia (Teruel):

Resultando que por Real decreto de 3 de Diciembre de 1915 se concedió al expresado Ayuntamiento la subvención de 36.842,91 pesetas, con arreglo a lo establecido en el Real decreto y Real orden de 28 de Abril de 1905, para la construcción del citado edificio:

Resultando que las obras del citado edificio escolar fueron liquidadas y abonada por el Estado la totalidad de la subvención, según el informe emitido por la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Resultando que en telegrama dirigido por el Alcalde del expresado Ayuntamiento al Subsecretario de este Ministerio se denuncia el estado ruinoso del mencionado edificio, habiéndose ordenado, en virtud de dicha denuncia, que un Arquitecto de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas girase visita de inspección:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Jorge Gallegos, que fué encargado de este servicio, ha emitido informe, haciendo constar que está en ruina el citado edificio, determinándose las causas de la misma:

Considerando que las obras de referencia son de carácter municipal, una vez que los Ayuntamientos solamente reciben el auxilio del Estado para la ejecución de las obras, procediéndose por los mismos al anuncio y celebración de la correspondiente subasta, como ha ocurrido en el caso de que se trata:

Considerando que debe estimarse que es de la incumbencia del Ayuntamiento de Santa Eulalia efectuar las obras necesarias para que el edificio quede en condiciones de seguridad y solidez, y las demás necesarias para que en él puedan instalarse las Escuelas:

Considerando que es un caso de responsabilidad el de que se trata, debe hacerse saber al Ayuntamiento la conveniencia de que exija las que proceda a quienes, encargados de vigilar las obras y recibir el edificio, procedieron con la negligencia que supone el haber aceptado las deficiencias que el Arquitecto señala en su informe y que no estaban toleradas en el proyecto:

Oída la Asesoría jurídica de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el Ayuntamiento de Santa Eulalia (Teruel) se halla obligado a realizar por su cuenta las obras de consolidación y reparación del edificio escolar de referencia.

2.º Que signifique a dicho Ayuntamiento la conveciencia de que exija las responsabilidades a que haya lugar. —(B. O. 17 Abril).

NOTICIAS

Enferma

Ha tenido que guardar cama, molesta por pertinaz dolencia, la esposa de nuestro estimado Director Sr. Rivelles.

Celebramos la mejoría.

Visita

Ha regresado de su viaje de visita el Inspector Jefe D. Juan Espinal.

Sea bienvenido.

Socorros mútuos

De los haberes del presente mes será descontada una cuota para la Sección de Socorros mútuos correspondiente a la defunción de doña Ana Lasánta, sustituida de Noguera.

Aviso

Advertimos a los compañeros que tomen posesión de sus nuevos destinos, que además de la documentación legal que debe presentarse en la Sección y Habilitación para legalizar su situación, deben recabar de la Alcaldía del pueblo de su destino, que se comuniquen por dicha autoridad, a la Sección administrativa, su toma de posesión, sin cuyo requisito no se le podrán acreditar haberes.

Tengan presente el aviso los compañeros a quienes afecta, para evitarse futuras molestias.

Calendario escolar

Durante el mes de Mayo serán días de vacación los domingos 3, 10, 17, 24 y 31; el 2, fiesta nacional y el 21 la Ascensión.

De la Sección

Excedencia

D.ª María D. Carrión, maestra de la escuela de niñas de Orríos, solicita su excedencia de la Dirección general.

Licencia

D. Francisco Marco, maestro de Torremocha solicita un mes de licencia por enfermo.

Traslado de pensión

Le ha sido concedido el traslado de pensión que tenía solicitado de Valencia a esta provincia a D.ª Laureana Mulet.

Nombramientos interinos

Han sido nombrados maestros interinos de El Poyo, D.ª Columba M. Collado; de Berge, D.ª Jerónima Valero; de Mosqueruela, D. Enrique Miguel Sancho; de Cantavieja, D.ª Aurelia Aragonés; de la escuela Graduada de Teruel, D.ª Pilar Castán; de Villarquemado, D.ª María de los Desamparados Escuder, y de Puertomingalvo, D. Luis Marín.

Poseciones

Se ha posesionado de la escuela de niños de Huesa del Común, D. Isidro Gracia; de la de niños de Utrillas el propietario D. Felipe Arribas; de Cañada de Benatanduz, la Sra. Pastor; de La Fresneda, Sr. Estrada; de la de Fuentes, señor Górriz; de la de Linares, Sr. Izquierdo; y de la de Cucalón, el Sr. Miguel (D. Augusto).

Cesos

Ha cesado en la escuela de Huesa del Común D. Juan Minguez.

Como regente de la Graduada de niñas de Teruel, por jubilación forzosa, D.ª Estrella Miguel Martín, cesando a la vez como maestra sustituta de la misma D.ª Amparo Ibáñez.

Cesó en Mora de Rubielos D. Enrique Migue; en Cantavieja, la Sra. Ramiro; en Fuentes de Rubielos, el Sr. López Ortega; en Cañada de Benatanduz, la Sra. Aranda Pérez; en La Fresneda, el Sr. Andrés, y en la de Andorra, don Gervasio Val.

Servicios

Han sido remitidas a la Dirección general de la Deuda las diligencias de entrega de la Real orden de clasificación y case de D.ª Dolores Bernal.

—La Sección pide al Sr. Alcalde de Fonfría comunique a la Sección la fecha de posesión de la Sra. Abril.

—Al Jefe de la Sección de Zaragoza han sido devueltos por esta Sección los documentos de D.ª Pilar Allué por ignorar su paradero.

—Esta Sección remite a la de Zaragoza expediente personal y certificación de liquidación de haberes de la Sra. Ramiro que cesó en Cantavieja.

—Ha sido cursado a la Dirección general el expediente de clasificación de D.ª Trinidad Izquierdo.

Notas de la Inspección

Se conceden transferencias de crédito a los maestros de Blesa y Castelnou; a la Directora de la Graduada de Calanda y a la maestra de Cañada de Benatanduz.

—Niégase transferencia de crédito a la maestra de Estercuel.

—La Inspección delega en los maestros de Alcorisa Sres. Moliner y Liarte, para reconocer los locales reformados en Foz Calanda.

—Se tramita expediente licencia por enfermo del maestro de Ferrerueta, Sr. Marco

—Comunican haber tomado posesión de las escuelas de Mora de Rubielos, La Fresneda, Allepuz y Linares de Mora, los Sres. Monreal, Estrada, señora Mateu y señor Izquierdo.

—Vuelven a reanudarse las clases en Alobras por haber desaparecido la epidemia que obligó a que se suspendieran.

—El maestro de Alacón reclama casa decente y capaz ó en su defecto indemnización correspondiente, teniendo en cuenta el haberle cedido el Ayuntamiento un trozo de huerta para campo de experimentación.

Librería de primera y segunda enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIÓ SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democraola, 9.—Teruel

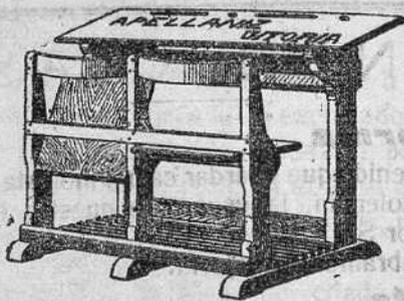
M. Dillén Blasco — Médico
Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Sres. Maestros y familia.

Imp. de Arseneio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA

para ESCUELAS.

La MAS BARATA

TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro... de